

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
DICIEMBRE 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008
ACTA NO. 26**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 10 de diciembre de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 25 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Villas de San Francisco II"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de noviembre del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Villas de San Francisco II, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Centro Urbanístico, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral:34 000 083 .

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Villas de San Francisco II**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el fraccionamiento Villas de San Francisco I, al Sur con la Autopista de cuota (Anillo Periférico), al Oriente con el Rancho Sukarne y al Poniente con la avenida Franciscanos.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 10 días del mes de diciembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas"**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del Fraccionamiento Paraje Anáhuac”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de noviembre del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Paraje Anáhuac, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Maple Urbanizadora, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 30 000 200, 30 000 201, 30 000 205, 30 000 210, 30 000 212 y 30 000 215 .

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Paraje Anáhuac**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con propiedad privada, al Sur con la avenida La Concordia, al Oriente con el límite municipal de Apodaca y al Poniente con la avenida Republicana Mexicana.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 10 días del mes de diciembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas”**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión Hacienda, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, del acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2007, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 22 de noviembre del año 2007, lo cual quedó asentada en el Acta No. 29, se aprobó por unanimidad del pleno la suscripción del Convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el Consejo de Desarrollo Social, a fin de aportar los recursos económicos para llevar a cabo los proyectos de electrificación de las colonias Monclova, Monclovita, las calles Privadas Norte, Oriente Poniente, Sur y Pesquería ubicadas en el sector conocido como Mall del Yonke y la calle Andrés Montoya de la ampliación de la colonia Nueva Esperanza; autorizando a los representantes del municipio a suscribir y llevar a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios para dar el debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Derivado de lo señalado en el punto Primero, en fecha 23 de noviembre del año 2007, se suscribió el convenio de colaboración, entre éste Ayuntamiento de General Escobedo y el Consejo de Desarrollo Municipal, en donde de acuerdo al Anexo I, y en base a un estudio que llevó a cabo la Comisión Federal de Electricidad, las colonias beneficiadas son: Privadas Norte, Oriente, Poniente, Sur y Pesquería, la calle Andrés Montoya en la Ampliación Nueva Esperanza, y las colonias Monclova y Monclovita, donde en total se beneficiaron con dicha la electrificación en dichas colonias, un total de 1,113 familias.

TERCERO.- Desde la firma del citado convenio, y como lo establece la cláusula Tercera del mismo, el municipio de General Escobedo ha llevado a cabo la cobranza de las aportaciones de los beneficiarios de las calles y colonias citadas en el Anexo I del convenio, sin embargo, y debido a que en dicho Anexo, no se menciona a la colonia Ampliación Monclova, la Dirección de Ingresos de la Tesorería municipal no ha podido realizar los cobros de los beneficiarios de dicha colonia.

CUARTO.- En relación a lo mencionado en el anterior párrafo, la Comisión Federal de Electricidad, a través del Superintendente de la Zona Norte, Ing. Adrián Cortés Fernández, en fecha 3 de diciembre del año 2008, emitió el Oficio No. DPN/269/2008, mediante el cual informa que en relación con las obras realizadas en el programa de

electrificación del citado convenio, referente a la construcción de red de distribución, alumbrado público y muretes, la Comisión Federal de Electricidad incluyó dentro de la electrificación de la colonia Monclovita a la **Ampliación Monclova**, por lo cual, tanto los beneficiados, como el costo del proyecto de la colonia Ampliación Monclova están contemplados en el Anexo I del convenio firmado en fecha 23 de noviembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, pueda llevar a cabo el cobro de todos los beneficiados con los proyectos de electrificación, se presenta el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebe la modificación del acuerdo tomado por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre del año 2007, adicionando en los proyectos de electrificación de las colonias Monclova, Monclovita, en las calles Privadas Norte, Oriente, Poniente, Sur y Pesquería ubicadas en el sector conocido como Mall del Yonke y la calle Andrés Montoya de la ampliación de la colonia Nueva Esperanza; a la colonia Ampliación Monclova, en el entendido que está contemplada en el Anexo I del convenio, ya que la Comisión Federal de Electricidad lo contempló dentro de la colonia Monclovita.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, a los 10 días del mes de diciembre del año 2008.. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO 2do. EDNA R. LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
DICIEMBRE 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008
ACTA NO. 27**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 17 de diciembre de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 26 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de diciembre.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura de los Fraccionamientos Las Quintas II y Las Quintas III”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 3 de diciembre del 2008, la Comisión de Nomenclatura, recibió oficios No. SEDUE/541/208 y SEDUE/544/2008, signados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante los cuales se envió la propuesta de nomenclatura de los fraccionamientos Las Quintas II y Las Quintas III, acompañadas de los planos donde se especifican las colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles de dichos fraccionamientos.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Grupo Jorep, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo de los Fraccionamientos citados, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dichos fraccionamientos. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento Las Quintas II cuenta con el expediente catastral: 01 000 131, y el inmueble del fraccionamiento Las Quintas III cuenta con el expediente catastral: 01 047 001.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas de los **Fraccionamientos Las Quintas II y Las Quintas III**, conforme a los planos adjuntos al presente documento, para formar parte integral del mismo, los cuales son firmados por los integrantes de la Comisión que suscribe,

El fraccionamiento Las Quintas II, esta delimitado: al Norte con calle Zona Sur, al Sur con propiedad privada, al Oriente con propiedad privada y calle Iturbide y, al Poniente con la calle Guadalupe Victoria.

El fraccionamiento Las Quintas III, esta delimitado: al Norte con calle Juárez, al Sur con calle Abasolo, al Oriente con calle Guadalupe Victoria y al Poniente con la calle Treviño.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las presentes solicitudes, se informe de lo mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 17 días del mes de diciembre del 2008.. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal. - **Rúbricas"**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión Patrimonio, Panteones y Espectáculos, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, del acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 24 de septiembre de 2008, lo cual quedó asentada en el Acta No. 20, se aprobó por unanimidad del pleno la suscripción de un contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,001.76 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 23, y se encuentra ubicado en el cruce de las avenidas Águila Real Sur y Águila Real en el fraccionamiento Villas de San Francisco 2do. Sector.

SEGUNDO.- En relación a lo mencionado en el anterior párrafo, el C. Antonio Guzmán Velasco, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, solicita el cambio de ubicación del terreno aprobado en la sesión del 24 de septiembre, el cual sería destinado para la construcción de una escuela primaria, esto debido a que dicho inmueble se encuentra muy cerca una escuela del mismo nivel que está en el fraccionamiento San Miguel Residencial.

La nueva ubicación propuesta por la Secretaría de Educación, es el área municipal que se encuentra circundada por las calles San Francisco de Asís, Gorrión, Grulla y Gavilán en el mismo fraccionamiento Villa de San Francisco.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través del oficio número SEDUE/559/2008 recibido en fecha 8 de diciembre de 2008, señala que en el fraccionamiento Villas de San Francisco, existe un área municipal, identificada con el número 33, circundada al Norte con la calle Grulla, al Sur con la calle Gavilán, al Poniente con la calle San Francisco de Asís y al Oriente con la calle Gorrión; la cual tiene una superficie total de 10,697.40 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-15, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, escuela primaria.

TERCERO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y

colindancias del área municipal identificada con el número "33", la cual es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

Al Norte:	85.68 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños.
Al Sur:	66.89 metros colindando con calle Gavilán.
Al Poniente:	68.8 metros colindando con avenida San Francisco de Asís.
Al Oriente:	60.8 metros colindando con área municipal restante.
Ochavos:	3.95 metros de longitud en el cruce de la avenida San Francisco de Asís y calle Gavilán.
SUPERFICIE:	4,999.8 metros cuadrados.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, señala que la superficie municipal total del fraccionamiento Villas de San Francisco es de 108,355.93 m², repartida en 15 áreas y 10 camellones, entre ellas el área municipal identificada con el número 33, la cual es objeto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado pueda llevar a cabo la construcción de una escuela primaria en el fraccionamiento Villas de San Francisco en este municipio de General Escobedo, se presenta el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebe la modificación del acuerdo tomado por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2008, en el sentido de cambiar la ubicación del inmueble otorgado en comodato para la construcción de una escuela primaria, siendo la nueva ubicación el inmueble con una superficie de 4,999.8 m², perteneciente al área municipal identificada con el número 33, circundada al Norte con la calle Grulla, al Sur con la calle Gavilán, al Poniente con la calle San Francisco de Asís y al Oriente con la calle Gorrión en el fraccionamiento Villas de San Francisco.

En el entendido que todas las condiciones estipuladas en el acuerdo del 24 de septiembre de 2008 quedarán en los mismos términos, notificándose a las partes interesadas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos a los 17 días del mes de diciembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de que nos presentara y explicara el proyecto de presupuesto de egresos a ejercer durante el año 2009. Una vez terminada la presentación, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalar que el pasado 13 de noviembre, este Ayuntamiento aprobó turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2009, por un monto de \$616,639,567.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.).

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes: I.- Los egresos totales a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

PROGRAMAS	EROGACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	81,794,291
SERVICIOS COMUNITARIOS	174,637,963
DESARROLLO SOCIAL	51,030,448
SEGURIDAD PÚBLICA	17,974,115
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	22,627,730
OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA	125,205,566
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	28,312,065
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	114,848,816
OBLIGACIONES FINANCIERAS	208,573
TOTAL DE EGRESOS:	616,639,567

Cabe resaltar que los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción II de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Municipal del Estado, señala como facultad de los Ayuntamientos elaborar los presupuestos anuales de egresos

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 130 de la citada Ley, establece que los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas.

CUARTO.- Que el artículo 133 de la Ley en mención, establece que, a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 13 de noviembre de 2008 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, respondiendo en la medida de las posibilidades al cumplimiento a los Programas que prevalecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.

SEXTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de N. L., y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2009, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de \$616,639,567 ajustándose al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

TERCERO.- De acordar el H. Congreso del Estado de Nuevo León, una cantidad diversa a la señalada en el acuerdo primero, se realice la modificación respectiva en una posterior sesión del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo por aprobar y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

QUINTO.- Que se de la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2009, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de los ciudadanos

escobedenses, y sea turnado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 17 días del mes de diciembre del año 2008. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO 2do. EDNA R. LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS**”